



# PERIÓDICO GREMIAL Y JURIDICO CLADEF



**PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS MERCANTILES, INMOBILIARIOS E INFORMACION DE INTERES GENERAL**

**Director: Lcda. María G. Davalillo, Asesor Gerencial: Lcdo. Juan C. Velazco, Deposito Legal No. FA2019000002, RIF: J-301287576**

**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 / Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com). IVSS F28206436, MPPPTS NIL-7200501339, INPSASEL J301287576-000, FAOV 02980589, INCES R1811174217,**

Punto Fijo Viernes 15 de Noviembre de 2019 Edición 100

## RESEÑA HISTORICA DE CLADEF

El 11 de Julio de 1958, se crea en la Ciudad de Caracas el Colegio de Contadores Públicos y Administradores Comerciales de Venezuela. Posteriormente el 10 de Julio de 1976, en la ciudad de Mérida se funda la Federación de Colegios de Administradores de Venezuela. Seguida de ésta el 26 de octubre del 1966 con el fin de elegir una junta directiva, se reúnen un grupo de profesionales contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en el local donde tenía su

asiento la escuela de administración comercial y contaduría pública, dependiente de la universidad del Zulia, situada en la Calle Zamora N° 105 de la ciudad de Punto Fijo, el grupo estuvo integrado por los Licenciados: Estanislao Chirino Irausquin, Martín Pérez Rodríguez, Julio Añez, Julio Liscano, Salím Abi Saab Soto, Evelin Aldama, Francisco Irausquin, Jesús Cárdenas, Fernando González Pérez y Domingo Leal Sánchez; donde se nombra y queda legalmente establecida como primera junta directiva, los siguientes: Presidente: Domingo Leal Sánchez, vicepresidente: Francisco Irausquin, Secretario General:

Evelin Aldama, Secretario de Finanzas Salím Abi Saab, Suplentes: Martín Pérez y Estanislao Chirino, Contralor: Julio Liscano, acta que se protocolizó el 28/11/1966.

Con la aprobación de la Ley de Contadores Públicos emanada el 27 de Septiembre de 1973, se obliga la separación de ambos gremios, para lo cual el 12 de diciembre del 1973 con el propósito de convertir el colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, en Colegio de Administradores del Estado Falcón; se reúne la junta directiva del colegio contadores públicos y administradores comerciales del Estado Falcón, contando con los Licenciados: Telmo Vargas, Francisco Colina, Francisca Pulgar, Domingo Leal, Ramón Goitia, Juan García, Pedro López, María Laura

Candelero, Constantino Rivero, Aida de Reyes, Berto Negretti, Julián Wilman, Francisco Irausquin, y Omar Ferrer. Quedando el Lcdo. Telmo Vargas como Presidente, el Lcdo. Estanislao Chirino como Vicepresidente, El Lcdo. Francisco Colina como Secretario General, acta que quedo Protocolizada el 30 de enero del 1974 bajo el 19 folio 55 al 58 El 18 de marzo del 1983 se realiza otra conversión debido a la entrada en vigencia de la Ley de Ejercicio de la Profesión De Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 1982, de Colegio de administradores del Estado Falcón a "Colegio de Licenciados en Administración del Estado Falcón, acta que quedo protocolizada el 30 de junio de 1983 dirigido nuestro colegio para ese tiempo por el Lcdo. Francisco colina.

El Colegio de Licenciados en Administración es una sociedad civil de carácter no gubernamental con personalidad jurídica, patrimonio propio y sin fines de lucro que por su condición de institución gremial tiene una estructura interna de carácter democrática, pluralista, participativa y no partidista, que persigue la satisfacción de sus agremiados utilizando diversos recursos para la obtención de los mejores resultados.

Tiene como Misión difundir entre sus agremiados el pensamiento Científico-Administrativo a través de la Actualización y Desarrollo de Recursos Humanos de Alto Nivel en la Ciencia Administrativa, así como promover y asumir la defensa de los intereses profesionales de los colegios y representar a los Licenciados en Administración en los ámbitos Profesionales, Docentes y Gremial (Público y Privado), en base a los Principios de ética, deontología, eficiencia, independencia y responsabilidad. En la actualidad el gremio cuenta con un total de 1.300 Profesionales de la Administración, en el

Estado, egresados de diferentes Universidades de nuestro País.

CLADEF se encuentra ubicada en Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón, sede comprada en el 2003 con aportes de nuestros agremiados a la fecha, la venta de un tráiler y donativo realizado por la gobernación del Estado Falcón.

La Actual Junta Directiva se encuentra integrada por: Lcdo. Juan Carlos Velazco Miranda (Presidente), Lcda. María Gabriela Davalillo (Vice-Presidenta), Lcda. Livia Rosa Santos (Secretaria General), Lcda. Betty Velázquez Sirt (Secretaria de finanzas), Lcda. Gladys Consuelo Arellano (Secretaria de investigación)

# 53 años de Fundado como Colegio y 37 años de la Promulgación de la Ley del Licenciado en Administración el 26 de Agosto del 2019

## Directorio Profesional



**Lcdo. Juan C. Velazco Miranda**  
Administrador  
Asesor Empresarial  
Teléfonos: 0414-6932951 / 0269-5118449  
Correo: admonjuan@hotmail.com



**Lcda. Betty B. Velásquez S**  
Administrador  
Asesor Empresarial- Financiero y RRHH  
Teléfonos: 0424-656-7209  
Correo: velasquezs.bettyb@hotmail.com



**Lcda. Livia Rosa Santos N**  
Administrador  
Gestor Mercantil  
Teléfonos: 0414-1699527  
Correo: livia\_44@hotmail.com

Calle Urdaneta, entre calle González y Av. Manaure.  
Coro, Falcón, Venezuela.  
*Reservaciones*  
0268-2523680 - 0414-6089770  
reservas@hotelsantaana.net

**TSU. Hilda Polanco**  
Higiene y Seguridad Industrial  
Asesor de Seguridad Industrial  
Telf. 0414-6947761  
Correo: polancohilda@yahoo.es

**Dr. Dioner Trejos**  
Abogado  
Asesor Jurídico  
Telf. 0414-6901025  
Correo: dionertrejos@gmail.com



**Organización  
Latinoamericana de  
Administración**  
**Organização  
Latino-Americana de  
Administração**

**ADMINISTRADORA MENDEZ  
JORGE MENDEZ  
PRESIDENTE**  
 REGISTRO DE MARCAS Y LOGOS-  
ASESORAMIENTO MERCANTIL, FINANCIERO, Y  
TRIBUTARIO. S.I.E.X., O.C.E.I.  
 CONSTITUCIÓN DE EMPRESAS,  
CONTABILIDAD, AUDITORIAS, INSCRIPCIONES  
EN INSTITUCIONES GUBERNAMENTALES  
AV. Jacinto Lara Punto Fijo Estado Falcón Telf.  
0414-0371395

### **PUBLICA CON NOSOTROS, EL COLEGIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO FALCÓN, OFRECE EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN:**

LCDO EN ADMINISTRACION: 6.000 Bs.S. + IVA c/d Folio  
PUBLICO EN GENERAL: 8.000 Bs.S. + IVA c/d Folio  
**Urbanización Santa Irene, Calle Garcés entre Avenidas Las Acacias y  
Los Claveles, Punto Fijo – Estado Falcón. Teléfono: (0269) 246.57.01 /  
0414-6932951 Correo: [colegioadmonfalcon@gmail.com](mailto:colegioadmonfalcon@gmail.com)**

**PERTENECE A MAX POWER ELECTRONIC'S ZONA LIBRE, CA**



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 8 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-3695**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
**MAX POWER ELECTRONIC'S ZONA LIBRE, C.A**  
 Número de expediente: 343-3695

*Carlos Sánchez Goitia*  
 C. Sánchez Goitia  
 U.E. 149127, inscrito 149127

Ciudadano  
 Registrador Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en Punto Fijo.  
 Su Despacho.

Yo, **SIXTO YSAEL ROMERO GARCIA**, venezolano, mayor de edad, soltero, portador de la cédula de identidad N° **5.317.626**, debidamente autorizado para este acto por ente Jurídico "**MAX POWER ELECTRONIC'S ZONA LIBRE, COMPAÑÍA ANONIMA**", ante usted muy respetuosamente ocurro para consignar el Acta de la asamblea extraordinaria de la referida Sociedad Anónima, celebrada en día 01 de Noviembre del 2019, en la cual se acordó como **Primer Punto: CAMBIO DE DOMICILIO y OBJETO SOCIAL. Segundo Punto: AUMENTO DE CAPITAL y NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA**, conforme se expresa en el texto del antes citado documento anexo y que se acompaña.

De conformidad con las previsiones legales hago la presente participación a los fines de su inscripción en ese Registro, su fijación y Publicación, solicitando se me expida copia certificada con el auto que sobre ella recaiga.

Es justicia en Punto Fijo a la fecha de su presentación.

*Carlos Sánchez Goitia*



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 209° y 160°

Municipio Carirubana, 13 de Noviembre del Año 2019

Por presentada la anterior participación por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil, fijación y publicación. Hágase de conformidad y agréguese el original al expediente de la Empresa Mercantil junto con los recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado CARLOS LUIS SANCHEZ GOITIA IPSA N.: 149127, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 8, TOMO -38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCÓN DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 2.151.599,97 Según Planilla RM No. 34300117981, 34300118038, Banco No. 2629247665 Por BS: 2.000.000,00. La identificación se efectuó así: **SIXTO YSAEL ROMERO GARCIA, C.I: V-5.317.626**.  
 Abogado Revisor: **FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES**

Quien indicó que la dirección donde tiene su asiento la sociedad, es la siguiente: Calle Garcés entre avenidas Colombia y Ecuador, Nro. 18-144, Sector centro de Punto Fijo Parroquia Carirubana, Municipio Carirubana Estado Falcón.

REGISTRADOR MERCANTIL II (E)  
 FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
**MAX POWER ELECTRONIC'S ZONA LIBRE, C.A**  
 Número de expediente: 343-3695  
 MOD

*Carlos Sánchez Goitia*  
 C. Sánchez Goitia  
 U.E. 149127, inscrito 149127

Yo, **AHMAD IBRAHIM EL RIDA**, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de cédula de identidad N° **22.449.489**, domiciliado en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, en mi condición de PRESIDENTE de la Empresa "**MAX POWER ELECTRONIC'S ZONA LIBRE, COMPAÑÍA ANONIMA**", empresa debidamente constituida por ante el Registro Mercantil Segundo de esta Circunscripción Judicial del Estado Falcón, bajo el No. 36, Tomo 14-A, del día 03 de Abril del 2012, y debidamente facultado para este fin en mi cualidad de Presidente, CERTIFICO: Que la transcripción del Acta de Asamblea Extraordinaria que esta asentada en el libro de Asambleas de la Empresa "**MAX POWER ELECTRONIC'S ZONA LIBRE, COMPAÑÍA ANONIMA**", es copia fiel y exacta del original y la cual es del siguiente tenor: En el día de hoy 01 de noviembre de 2019, siendo las 9:00 a.m., en la sede social de la Empresa, bajo la Presidencia de **AHMAD IBRAHIM EL RIDA**, ya identificado, se procede a constatar, la asistencia a esta reunión de los accionistas: A), **AHMAD IBRAHIM EL RIDA**, venezolano, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de cédula de identidad N° **22.449.489**, domiciliado en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón, Propietario de DOSCIENTAS NOVENTA (290) Acciones nominativas, B) **MOHAMAD RABIH AL OKDI**, extranjero, de nacionalidad LIBANESA, mayor de edad, soltero, comerciante, titular de cédula de identidad N° **E-84.611.067**, domiciliado en Punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón propietario de DIEZ (10) Acciones nominativas, por lo que estando presente la totalidad del Capital Social se obvia la convocatoria previa, según lo establecido en el Documento Constitutivo Estatutario. El Presidente **AHMAD IBRAHIM EL RIDA**, declaró válidamente constituida, la Asamblea Extraordinaria de Accionistas para deliberar, conforme a los siguientes puntos: **Primer Punto: CAMBIO DE DOMICILIO y OBJETO SOCIAL. Segundo Punto: AUMENTO DE CAPITAL y NOMBRAMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA**. En este estado se dio comienzo a la Asamblea y se procedió a

deliberar con relación al objeto de la Agenda, generándose un intercambio de ideas entre los accionistas, quienes acuerdan de forma unánime retomar la actividad comercial de la empresa, la cual se encontraba inactiva, por consiguiente, en aras de aportar un grano de arena a los planes de desarrollo nacional y especialmente al lanzamiento de la Zona Libre de Paraguaná, se acuerda lo siguiente: **Primer Punto:** En virtud de haber adquirido un local comercial propio ubicado en el centro de la ciudad de Punto Fijo, se hace necesario modificar el domicilio de la empresa, así mismo, por estar planificando la inclusión de nuevos rubros también se modifica el objeto social para darle la amplitud necesaria al giro comercial, por lo cual se redactaran nuevamente las cláusulas **SEGUNDA y TERCERA** del documento constitutivo estatutario. **Segundo Punto:** A los fines de mejorar todo lo referente a la relación con proveedores, clientes, e instituciones bancarias se aumenta el capital social, el cual actualmente, después de la reconversión monetaria 20 de agosto del 2,018, según decreto N° 3.548 de la Gaceta Oficial 41.446 de fecha del 25 de julio de 2018, que ordena la disminución de 5 ceros al cono monetario dividiendo las cantidades entre **CIENT MIL (100.000)**, se calcula en **TRES BOLÍVARES**, y se aumenta mediante la emisión de nuevas acciones en **CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES, NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL, NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE BOLIVARES**, que sumados entre si actualizan el capital social en la cantidad **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES**. Se modifica la conformación de la junta directiva debido a la inclusión de nuevos miembros en la misma, como lo es el nuevo accionista **MOHAMAD RABIH AL OKDI**, y la designación de un nuevo comisario, quedando propuesta la licenciada en contaduría pública **ANGIE KARINA CORDERO**, la cual queda aceptada mediante carta. Para tal fin se redactan nuevamente las **CLAUSULAS QUINTA y DECIMA NOVENA** del acta constitutiva. En virtud de todo lo anterior, las mencionadas cláusulas quedan redactadas de la siguiente manera: **SEGUNDA:** El domicilio de la sociedad mercantil estará

ubicado en: calle Garcés entre Avenidas Colombia y Ecuador, No. 18-144, sector centro de Punto Fijo, parroquia Carirubana, municipio Carirubana, estado Falcón, pudiendo establecer sucursales dentro del territorio nacional o en el exterior. **TERCERA:** El objeto principal de la compañía será la compra y venta, importación, exportación, comercialización, transporte, movilización, almacenamiento, distribución y venta final de víveres y productos alimenticios perecederos y no perecederos, al mayor y al detal, carnes de origen vacuno, aves, porcino, caprino, productos del mar, vegetales, lácteos, frutas, granos, harinas, pastas industriales, productos refinados, azúcar, sal, arroz, leche, condimentos, alimentos envasados y enlatados y en general todo tipo de producto alimenticio garantizando su carácter organoléptico, estos productos incluyen también los de primera necesidad y otros que complementen la cesta básica, productos de higiene personal, limpieza, cosméticos, bebidas, snacks, galletas, chocolates, materiales para repostería y/o panadería, jabones en polvo y líquidos para ropa e industriales, desinfectantes, productos químicos para limpieza, aparatos electrodomésticos y electrónicos, línea blanca y marrón, equipos de telefonía fija, celular y sus accesorios, equipos y accesorios de soundcar y tunning, neumáticos (cauchos) automotrices en todos los tipos y medidas para vehículos livianos y pesados, equipos fotográficos, cinematógrafos, ópticos, de pesar, de medida, de señalización, de control (inspección) de socorro, (salvamento), y de enseñanza, aparatos para el registro, transmisión reproducción del sonido, imágenes y videos, soportes de registro magnético, discos acústicos, distribuidores automáticos y mecánicos para aparatos de previo pago, cajas, registradoras, maquinas calculadoras, equipos para el tratamiento de la información y ordenadores; así como también lencería, muebles, enseres, artículos decorativos para el hogar y oficina; perfumes, cosméticos y artículos de uso personal, incluyendo todo tipo de jabones de tocador, cremas para el cuerpo y lociones, objetos de oro, plata, y otros metales preciosos, bisutería, joyería, relojería, accesorios de fantasía, calzados de todo tipo, prendas de

vestir en general, bebidas, tabaco y expendio de licores, juguetes, bicicletas, artículos deportivos y plásticos en general (como materia prima y en su presentación final), de igual manera ferretería en general, talabartería, aparatos e instrumentos científicos, náuticos, geodésicos, extintores, eléctricos, equipos e instrumentos quirúrgicos, médicos, dentales y veterinarios prótesis artificiales, artículos ortopédicos y material de sutura, pudiendo realizar cualquier otra actividad de lícito comercio que permita la consecución de su objetivo. **QUINTA:** El capital social de la compañía es de **DOSCIENTOS MILLONES DE BOLIVARES (200.000.000, 00 Bs.)** representado a través de mobiliario como se evidencia en inventario en para que sea agregado al expediente respectivo, dividido en **DOSCIENTAS (200)** acciones nominativas de **UN MILLON BOLIVARES (1.000.000, 00 Bs.)** cada una, el mismo se encuentra íntegramente suscrito por los socios de la siguiente manera: **AHMAD IBRAHIM EL RIDA**, ya identificado, ha suscrito **CIENTO CUARENTA (140) ACCIONES** de **UN MILLON BOLIVARES (1.000.000, 00 Bs.)** cada una para un total de **CIENTO CUARENTA MILLONES BOLIVARES (140.000.000, 00 Bs.)** y **MOHAMAD RABIH AL OKDI**, Extranjero, de nacionalidad Libanesa, mayor de edad, de este domicilio, portador de la cedula de identidad No **E-84.611.067**, ha suscrito la cantidad de **SESENTA (60) ACCIONES**, de **UN MILLON BOLIVARES (1.000.000, 00 Bs.)** para un total de **SESENTA MILLONES BOLIVARES (60.000.000, 00 Bs.)**. **DECIMA NOVENA:** para ejercer las funciones de la junta directiva han sido designadas las siguientes personas: presidente: **AHMAD IBRAHIM EL RIDA**, ya identificado, vicepresidente: **MOHAMAD RABIH AL OKDI**, ya identificado. Comisario: **ANGIE KARINA CORDERO**, venezolana, mayor de edad, licenciada en contaduría pública, cedula de identidad No. **V-14.802.934**, C.P.C No. **112.604**. Tratado y aprobado como han sido los **DOS UNICOS PUNTOS** contemplados, se dio por terminada la Asamblea y leída como fue dicha ACTA, conforme firman los asistentes. Se autorizó al ciudadano: **SIXTO YSAEL ROMERO GARCIA**, venezolano,

mayor de edad, soltero, titular de cédula de identidad N° **V-6.317.626**, para hacer la correspondiente participación, inscripción y publicación ante el Registrador Mercantil. Las partes declaran que los capitales, haberes, valores o títulos objeto de la presente negociación provienen de origen lícito, en cumplimiento a lo establecido en la **LEY ORGANICA CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA Y FINANCIAMIENTO AL TERRORISMO** y la **LEY ORGANICA DE DROGAS**. No habiendo nada más que tratar, se levantó la sesión, se redactó el Acta, la cual en señal de conformidad fue firmada por los asistentes. El anterior traslado es copia fiel y exacta del original que la contiene y que expido en Punto Fijo a 01 día del mes de Noviembre del 2.019.

*Ara*  
22 44 9489



*Mohamad Rabih Al Okdi*  
84611067



MUNICIPIO CARIRUBANA, 13 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)  
SIXTO YSAEL ROMERO GARCIA, Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO SE EXPIDE  
LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :  
343.2019.4.902



Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO  
REGISTRADOR MERCANTIL II (E)



**PERTENECE A INSTITUTO DE SALUD Y BELLEZA GLAMOUR HEALTH, CA**



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 209° y 160°

Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO, REGISTRADOR MERCANTIL II (E)

**C E R T I F I C A**

Que el asiento de Registro de Comercio transcrito a continuación, cuyo original está inscrito en el Tomo: **38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA**. Número: 23 del año 2019, así como La Participación, Nota y Documento que se copian de seguida son traslado fiel de sus originales, los cuales son del tenor siguiente:

**343-19951**

ESTE FOLIO PERTENECE A:  
 INSTITUTO DE SALUD Y BELLEZA GLAMOUR HEALTH, C.A  
 Número de expediente: 343-19951

**Ciudadana:**  
**Registradora Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Estado Falcón, con sede en la Ciudad de Punto Fijo.**

**Su Despacho.**  
 Yo, **ELIZABETH PARTIDAS**, venezolana, mayor de edad, soltera, titular de la cedula de identidad N.º **V- 9.808.324**, comerciante y domiciliada de este Municipio. Debidamente autorizada por el documento Constitutivo y Estatutario de dicha Compañía, con el debido respeto y acatamiento ocurro para exponer:  
 A los fines legales consiguientes, anexo el acta de Constitutiva y Estatutos, de la Compañía Anónima **INSTITUTO DE SALUD Y BELLEZA GLAMOUR HEALTH, C.A** la cual ha constituido por el presente documento.  
 Ruego a Usted, que una vez cumplido con los requisitos para el registro de la nombrada Firma en ese despacho, se me expida copias certificadas para el archivo del mismo.  
 Es justicia, que espero en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.



**ELIZABETH PARTIDAS**  
 V- 9.808.324



**REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**  
 \*\*\* MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA \*\*\*

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARIAS  
 REGISTRO MERCANTIL SEGUNDO DEL ESTADO FALCÓN

RM No. 343  
 209° y 160°

Municipio Carirubana, 14 de Noviembre del Año 2019

Por presentada la anterior participación. Cumplidos como han sido los requisitos de Ley, inscribese en el Registro Mercantil junto con el documento presentado; fíjese y publíquese el asiento respectivo; fórmese el expediente de la Compañía y archívese original junto con el ejemplar de los Estatutos y demás recaudos acompañados. Expídase la copia de publicación. El anterior documento redactado por el Abogado **ASDRUBAL JOSE GUTIERREZ SANCHEZ** IPSA N.: 202274, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 23, TOMO -38-A REGISTRO MERCANTIL II DEL ESTADO FALCON DEL MUNICIPIO CARIRUBANA. Derechos pagados BS: 1.066.400,00 Según Planilla RM No. 34300117464, 34300117465, Banco No. 2611393760, 2611393760 Por BS: 1.000.000,03. La identificación se efectuó así: **ELIZABETH PARTIDAS QUERO**, C.I: V-9.808.324. Abogado Revisor: **FRANCYS COROMOTO CUBA DE VALLES**

**REGISTRADOR MERCANTIL II (E)**  
 FDO. Abogado SORAYA CARLINA VIVAS TORO  
 Abg. Francys C. Cuba de Valles  
 Registradora Auxiliar  
 C.I. 12.496.860  
 Providencia N° 108  
 De fecha 11/03/2015

ESTA PÁGINA PERTENECE A:  
 INSTITUTO DE SALUD Y BELLEZA GLAMOUR HEALTH, C.A  
 Número de expediente: 343-19951  
 CONST



ABOGADO  
 C.I: 12.496.860  
 PSA: 202.274

Nosotros: **KETTY NATALY PADILLA FERNANDEZ** y **EIBER GUSTAVO DELGADO MUNDO**, Venezolanos, Solteros, Mayores de Edad, con domicilio en la Ciudad de Punto Fijo, portadores de la cedula de identidad N° **V-19.648.092** y **V-19.616.100**, Domiciliados en la Ciudad de Punto Fijo, respectivamente por el presente documento declaramos: Que hemos convenido constituir, como en efecto constituimos, una Compañía Anónima, cuya organización y funcionamiento se registrá por las cláusulas que a continuación se expresan, las cuales han sido redactadas con suficiente amplitud para que a su vez, sirvan de Estatutos Sociales de la misma; y en el tenor siguiente:

**CAPITULO I**  
**DENOMINACION, DOMICILIO, OBJETO Y DURACION**

**PRIMERA:** La sociedad se denominará: **INSTITUTO DE SALUD Y BELLEZA GLAMOUR HEALTH, C.A.** **SEGUNDA:** El domicilio de la Compañía estará en la Urbanización María Auxiliadora Manzana 6 Casa Nro. 22, Punto Fijo, Municipio Carirubana, Estado Falcón, pudiendo establecer Sucursales en cualquier otro lugar de la República Bolivariana de Venezuela. **TERCERA:** El objeto principal de la Compañía estará relacionado con la Administración de un Centro medico estético con spa, con consultas y terapias médicas, estéticos, masajes relajantes, reductivos, drenajes linfáticos, entre otros, depilación facial y corporal con cera y laser, todo en tratamientos y visagismo de cejas, pigmentación, semipermanentes, microblading, microshading en cejas, tratamiento en pestañas por puntos, pelo a pelo, extensiones, peluquería, barbería, realización de manicure, pedicure. Capacitación y Talleres relacionados con la Estética. Compra, venta al mayor y al detal, importación y exportación de alimentos naturales y dietéticos, venta de comidas: desayunos, almuerzos, lunch. Compra venta y distribución al mayor y al detal de productos cosméticos: maquillajes, cremas, geles, mascarillas, protector solar, perfumes. Compra Ventas de insumos médicos: guantes, gasas, bisturí, soluciones gerdex, algodón, agujas, inyectadoras, ampollas de lipolíticos y nutrientes, aparatología médica y estética, camillas, sillas, optivisor, lámparas, equipos de ultrasonidos, vapor de ozono, ultra cavitación, microdemoabrasión, corboxiterapia, ozono de terapia, Lifting, dermapen, equipos laser para depilación y tratamiento de la piel. Compra venta de ropa terapéutica y deportiva, calzados, fitness y deportivos, fajas, ropa

intimas, medias. Así como cualquier forma de desarrollar todas aquellas actividades de lícito comercio y mercantil que sean necesarias para el cabal cumplimiento de su objeto y estén relacionados con el mismo, ya que la anterior enumeración es meramente enunciativa y no Limitativa. **CUARTA:** La sociedad tendrá una duración de **Veinte (20) años**, contados a partir de su inscripción en el Registro Mercantil correspondiente, lapso este que podrá ser aumentado o disminuido, según lo determine la Asamblea de Accionistas.

**CAPITULO II  
DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES**

**QUINTA:** El Capital Social de la Compañía es por la Cantidad de **CIENT MILLONES (Bs. 100.000.000, 00)**, DE **BOLIVARES** divididos en **CIENT MIL (100.000) ACCIONES NOMINATIVAS** no convertibles al portador, por un valor nominal de **MIL BOLIVARES (Bs. 1000,00)** cada una, dicho capital ha sido suscrito y pagado de la siguiente forma: **KETTY NATALY PADILLA FERNANDEZ**, ha suscrito y pagado totalmente **OCHENTA MIL (80.000) ACCIONES**, con un valor de **OCHENTA MILLONES (Bs. 80.000.000,00)** DE **BOLIVARES** y **EIBER GUSTAVO DELGADO MUNDO** ha suscrito y pagado totalmente **VEINTE MIL (20.000) ACCIONES**, con un valor de **VEINTE MILLONES (Bs. 20.000.000,00)** DE **BOLIVARES** Dicho capital ha sido íntegramente pagado y representados en mobiliarios, según se evidencia en el inventario de activos, anexo a esto Declaramos Bajo Fe de Juramento: Que el Capital va antes descrito y representado en mobiliario y los Haberes, Valores o Títulos con los cuales Constituímos la Compañía Anónima, va antes identificada. Proviene de Actividades de Legítimo Carácter Mercantil en Cumplimiento a lo Establecido en La Ley Orgánica Contra la Delincuencia Organizada y Financiamiento al Terrorismo y/o La Ley Orgánica de Drogas **SEXTA:** Las acciones son nominativas, no convertibles al portador y contendrán las menciones indicadas en el artículo 293 del Código de Comercio, y conceden a sus titulares iguales derechos y deberes. **SEPTIMA:** Los socios no podrán vender, ceder, ni constituir en garantía las acciones de su propiedad a personas no accionistas de la empresa, sin la previa autorización de la Junta Directiva, en caso que desea vender o ceder: El accionista Enajenante notificara por escrito a la Junta Directiva el precio de las mismas. La Junta Directiva notificara por escrito dichas acciones a los demás accionistas dentro de quince (15) días calendario consecutivos siguientes a la oferta efectuada, si los accionistas no hicieron uso de su derecho de preferencia el enajenante queda en libertad de negociar sus acciones, siempre de acuerdo a la participación y condiciones presentadas inicialmente a la Junta Directiva. **OCTAVA:** Los accionistas tendrán derecho preferente a participar en los Aumentos de Capital en proporción a las acciones

que posean en el Libro de Accionistas para la fecha del aumento. Dicho derecho de preferencia debe ser ejercido en un plazo no mayor de treinta (30) días contados desde la fecha en que la Asamblea de Accionista apruebe tal aumento. **NOVENA:** La suprema dirección de los asuntos De la Compañía corresponde a la Asamblea de Accionista, la cual puede ser Ordinaria o Extraordinaria y deberán ser convocadas mediante notificación escrita por lo menos con cinco (5) días de anticipación a cada uno de los accionistas. Se podrá prescindir de este requisito si estuviere el total o más de la mitad representado del Capital. Para que la Asamblea se constituya legalmente, cada acción representara un voto. **DECIMA:** Son atribuciones de la Asamblea: **A)** Discutir, aprobar, improbar o modificar el Balance General de la Compañía, con vista al informe del comisario. **B)** Decidir con respecto al reparto de dividendos y a la constitución de fondos de Reservas Especial. **C)** Establecer formas o métodos de la liquidación de la compañía, siendo la Asamblea de Accionista la única que puede solicitar judicialmente dicha liquidación. **D)** Nombrar a la Junta Directiva y resolver acerca de la remuneración del mismo **E)** En general Conocer de cualquier otro asunto que les sea sometido a su estudio y decisión. **DECIMA PRIMERA:** Cualquier número de acciones, que represente cuando menos el cincuenta por ciento (50%) del Capital Social, podrá solicitar reunión o Asamblea Extraordinaria de Accionistas. La solicitud debe hacerse mediante notificación escrita dirigida a la Junta Directiva. **DECIMA SEGUNDA:** La Asamblea General Ordinaria se reunirá dentro de los tres (3) primeros meses siguientes al cierre de cada ejercicio anual, a los fines pautados en el Código Comercio. De todo cuanto se hiciere en las Asambleas se levantarán Actas y que suscribirán los presentes.

**CAPITULO III  
DE LA ADMINISTRACION DE LA COMPAÑIA**

**DECIMA TERCERA:** La Junta Directiva de la Compañía estará a cargo de un **PRESIDENTE** y un **VICEPRESIDENTE**, quienes serán elegidos por la Asamblea General de Accionista y duraran **DIEZ (10) AÑOS** en el ejercicio de sus funciones o hasta que su sucesor tome posesión del cargo. Podrán ser Reelegidos. **DECIMA CUARTA:** El Presidente y el Vicepresidente conjuntamente o separadamente tienen la más amplias facultades de administración y de disposición y especialmente las siguientes atribuciones: **1)** convocar las Asambleas, fijar las materias que en ellas deban tratarse y hacer cumplir sus decisiones. **2)** Establecer los gastos generales, de administración y planificar los negocios de la Compañía. **3)** Reglamentar la organización y funcionamiento de Las sucursales de la compañía y ejercer su control y vigilancia. **4)** Nombrar y remover al personal requerido para Las actividades y Negocios

**CAPITULO VI**

**DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS**

**DECIMA OCTAVA:** La Compañía podrá disolverse antes de expirar el periodo de su duración, por cualquier de los motivos enumerados en el Artículo 340 del Código de Comercio. **DECIMA NOVENA:** La Asamblea Constitutiva, para el primer periodo de **CINCO (05) Años**; Queda de la Manera Siguiente como **PRESIDENTE: KETTY NATALY PADILLA FERNANDEZ, VICEPRESIDENTE: EIBER GUSTAVO DELGADO MUNDO**, ya antes identificados y de Comisario a la Licda. **REINA G. MOLINA**, portadora de la cedula de identidad N° **V-7.527.796**, inscrita en el Colegio de Contadores Públicos, bajo el N° **11.211**, domiciliada en la Ciudad de punto Fijo, Municipio Carirubana del Estado Falcón. **VIGESIMA:** En todo lo no previsto en la presente Acta Constitutiva – Estatutaria de la Compañía se regirá por las previsiones del Código de Comercio. **VIGESIMA PRIMERA:** Se comisiona, Suficientemente al Ciudadano **ELIZABETH PARTIDAS**, venezolana, mayor de edad, soltera, portador de cedula de identidad N° **V- 9.808.324**, para que proceda hacer lo correspondiente inscripción de la presente Acta en el Registro Mercantil, su fijación y publicación ante este Despacho y además la tramitación e inscripción ante los Organismo Correspondiente de: Instituto Venezolano de los Seguros Sociales (IVSS), Instituto Nacional de Capacitación Educativa Socialista (INCES), Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) para el Tramite del RIF y ante el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH) Así lo decimos, otorgamos y firmamos en Punto Fijo, a la fecha de su presentación.

*[Handwritten signature]*  
19648092

*[Handwritten signature]*  
1961100

MUNICIPIO CARIRUBANA, 14 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE (FDOS.)  
**ELIZABETH PARTIDAS QUERO**, Abogado **SORAYA CARLINA VIVAS TORO** SE EXPIDE LA PRESENTE COPIA CERTIFICADA DE PUBLICACIÓN SEGÚN PLANILLA NO. :  
343.2019.4.395

Abogado **SORAYA CARLINA VIVAS TORO**  
**REGISTRADOR MERCANTIL II (E)**  
C. Cucho de Valles  
Providencia N° 108  
De Fecha 11/03/2015

de la empresa, fijándoles sus remuneraciones. **5)** Contratar cuando lo estime conveniente Los servicios de asesores para la realización de una o más negociaciones y operaciones sociales, estableciendo al mismo tiempo las condiciones y demás modalidades bajo las cuales estos deberán actuar. **6)** Elaborar el balance, el Inventario General y Estados de Pérdidas y Ganancias en informe detallado que debe presentarse anualmente a la Asamblea Ordinaria. **7)** Calcular y determinar el dividendo por distribuir entre los accionistas, establecer el monto de los aportes que creyere conveniente para los fondos de reserva y garantía, todo lo cual someterá a la Asamblea Ordinaria para su consideración y aprobación. **8)** El **PRESIDENTE** y **VICEPRESIDENTE**, ya antes identificado Aperturara Cuentas Bancarias en Firmas Conjuntas, en Cualquiera de las entidades Financieras, letras de cambio o pagares a la orden de la compañía y a su vez contratar los créditos bancarios si requiere la Compañía. **9)** Otorgar y revocar poderes, ejercer la representación legal de la Compañía, en juicio y fuera de él, con facultades de nombrar apoderados generales, especiales, judiciales y de toda índole. **10)** Y en general efectuar cualesquiera y todos los actos usuales y normales de gestión, administración y disposición de la Compañía. Al tomar posesión de sus cargos depositaran dos (2) acciones conforme al Artículo 244 del Código de Comercio.

**CAPITULO IV**

**DEL COMISARIO**

**DECIMA QUINTA:** La compañía tendrá un Comisario, quien será elegido por la Asamblea General de Accionistas y durara cinco (5) años en sus funciones Pudiendo ser reelegido. El comisario tendrá a su cargo la fiscalización general de la contabilidad de la sociedad y ejercerá las atribuciones y funciones que le señale el Código de Comercio.

**CAPITULO V**

**DEL EJERCICIO ECONOMICO, DIVIDENDOS Y APARTADOS**

**DECIMA SEXTA:** El ejercicio económico de la Compañía se inicia el primero (01) Enero y terminara el treinta y uno (31) de Diciembre de cada, salvo al periodo relativo de la Constitución de la Compañía que indiquen las leyes y lo que disponga la Asamblea. **DECIMA SEPTIMA:** De los beneficios brutos obtenidos por la sociedad se deducirá un Cinco por ciento (5%) para formar el fondo de Reserva, hasta alcanzar el Diez por ciento (10%) del Capital Social, más los Apartados que El presidente considere conveniente. El remanente será, las utilidades liquidadas, las cuales tendrán el destino que les atribuya la Asamblea General de Accionista.